AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

(abril de 2026)

SELECCIÓN DE CONTRATISTA A TRAVÉS DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 018-2026, CUYO OBJETO ES LA "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROOLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades, en especial, las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto No. 042 del 14 de febrero de 2025 y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, "Por la cual se delega la ordenación del gasto en la gestión contractual y se deroga la Resolución 134 de 2024, corregida por la Resolución 137 de 2024 y prorrogada por la Resolución 138 de 2024 y modificada por la Resolución 175 del 27 de mayo de 2025".

SE PERMITE CONVOCAR:

A TODAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS O FIGURAS ASOCIATIVAS, CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, PARA QUE PRESENTEN SUS PROPUESTAS EN EL MARCO DEL SIGUIENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN:

NÚMERO DEL PROCESO: SA-018-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA"

El servicio a contratar, se prestará en las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO: A continuación, se relacionan los elementos y su descripción en la unidad de medida con el propósito que el CONTRATISTA entregue los elementos de acuerdo a lo requerido por la entidad:

Ítem	Descripción	Unidad de medida
PROTECCIÓN FACIAL Y OCULAR		
1	Anteojo o gafas de seguridad lente claro. Lentes en policarbonato, color claro o transparente, anti-empaño, anti rayadura: policarbonato siliconado resistente a la abrasión, anti impacto, filtro UV, patillas de goma hipo alergénico, antideslizante y anti fatiga, silicona, marco ultra liviano, resistente a salpicaduras de líquidos irritantes. Certificado bajo la norma ANSI Z87.1 2010.	Unidad
2	Anteojo o gafas de seguridad lente oscuro. Lente para protección visual en policarbonato oftálmico, color negro u obscuro, anti empaño, anti rayadura: policarbonato siliconado resistente a la abrasión, anti impacto, filtro UV 99,9%, patillas de goma hipo alergénico, antideslizante y anti fatiga, silicona, marco ultra liviano, resistente a salpicaduras de líquidos irritantes. Certificado bajo la norma ANSI Z87.1 2010.	Unidad
3	Protector solar. En sobre de 10 ml, factor de protección 50 o mayor. Debe contar con registro del INVIMA.	Sobre 10 ml-
4	Careta bioseguridad tipo gafas: Protege ojos, nariz y boca con visor plástico PET, livianas cómodas permiten le libre movimiento facial con protección aptos para utilizar con gafas formuladas, tapabocas cofia entre otros.	Unidad

5	Máscara media cara. En material elastomérico es suave para la piel del usuario. Que ofrezca comodidad al usuario, especialmente durante tiempo de uso prologando con un diseño liviano y bien balanceado que permita una apropiada distribución del peso del respirador y los cartuchos. Con ajuste adecuado para una gran variedad de rostros, y disponible en tallas: pequeña, mediana y grande. Rápida y fácil colocación de los cartuchos y los filtros con diseño de ajuste bayoneta, que elimina el uso de retenedor. Diseño de bajo perfil, mayor visibilidad al usuario. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Unidad
6	Respirador para partículas P95. Con alivio de niveles molestos de vapores orgánicos 8577. Evita el calentamiento respiratorio con el respirador libre de mantenimiento, que brinda una efectiva, confortable e higiénica protección respiratoria contra aerosoles sólidos y líquidos con o sin aceite. Posee válvula de exhalación Cool Flow® (válvula de aire fresco) que ofrece mayor comodidad y frescura al usuario, fabricado con un medio filtrante electrostático avanzado, novedoso sistema de retención de partículas que permite mayor eficiencia del filtro con menor caída de presión. Su estructura anti deformante, el diseño de sus bandas elásticas y el clip de aluminio en "M" aseguran un excelente sello adaptándose a un amplio rango de tamaños de cara. Cuenta con un medio filtrante removedor de olores, especial para lugares con presencia de niveles molestos de gases ácidos. Protección contra gases ácidos o vapores orgánicos según corresponda, pero en niveles molestos, esto se refiere a concentraciones por debajo del límite de exposición permitido establecido en el D.S. N° 594. debe cumplir Norma 42CFR84 NIOSH (P 95), aprobación TC-84A-1166 y la Norma NTC 3852 (Tipo B).	Unidad
7	Cartuchos para gases ácidos y vapores orgánicos. Liviano. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Par
8	Cartuchos para humos metálicos. Liviano, P100 apto para humos metálicos. Certificado bajo normas NIOSH/MSHA.	Par
9	Mascara completa Full Face: Respirador facial completo que brinda protección integral del rostro, ojos y vías respiratorias contra vapores, gases y partículas. Diseño ergonómico con ajuste cómodo y seguro, visor panorámico de alta calidad que ofrece amplia y clara visibilidad. Fabricado en materiales resistentes y durables para uso en condiciones exigentes. Cuenta con sistema de filtros intercambiables y válvula de exhalación que facilita la respiración y reduce la acumulación de calor y humedad. Debe contar con certificación vigente conforme a la norma OSHA 29 CFR 1910.134 y aprobación National Institute for Occupational Safety and Health **(NIOSH)** o cumplir con la norma EN 136, según aplique.	Unidad
10	Careta para soldar: Careta para soldadura diseñada para la protección integral de ojos y rostro contra radiación óptica (UV/IR), proyección de chispas, partículas incandescentes y salpicaduras de metal fundido generadas durante procesos de soldadura eléctrica. Fabricada en material termoplástico de alta resistencia al impacto y a la temperatura (poliamida o polipropileno reforzado), con visor abatible y filtro de oscurecimiento adecuado para soldadura, preferiblemente tipo automático (auto-oscurecimiento) o filtro fijo intercambiable, con nivel de sombra ajustable entre tonos DIN 9 y DIN 13. Debe incorporar lente protector externo e interno en policarbonato, amplio campo visual, sistema de ajuste tipo ratchet para adaptación ergonómica a la cabeza, banda de sudoración reemplazable y diseño liviano que permita uso prolongado. El equipo debe cumplir con las normas ANSI Z87.1 para protección ocular y facial y EN 175 para equipos de protección en procesos de soldadura, contar con marcado del fabricante y certificación de cumplimiento vigente.Con su respectivo lente de protección de repuesto.	Unidad
11	Casco de motociclista. Coraza externa en ABS (Resina termoplástica). Interior en microfibra. Hebilla de liberación rápida. Tapizado antibacterial, desmontable y lavable. Visor completo flexible en policarbonato y con protección UV. Certificado en la norma NTC 4533 o ECE R22.05, DOT FMVSS 218. En color blanco.	Unidad
12	Casco de bicicleta. Ventilación: 21 respiraderos de túnel de viento con canalización interna. Construcción de carcasa externa: carcasa de policarbonato en molde con recubrimiento de EPS. Cubierta interna: poliestireno reforzado a prueba de golpes, termo formado. Comodidad: almohadilla interior extraíble y lavable, las almohadillas internas se utilizan en superficies más grandes en contacto con la cabeza para una mayor comodidad. Desmontable para lavado y antialergénico. El forro interior y el revestimiento de mentón se ajustan bien. Con barbiquejo	Unidad
13	Gorra. En dril, 100% algodón, acrílico, antifluidos o impermeable con botón, costuras encintadas con frente partido y fusionado con ojales en los dos laterales, 4 costuras en la visera, broche hebilla caimán, con logo de la entidad en la parte frontal y color azul oscuro.	Unidad
14	Pava tipo safari. Color azul oscuro, en drill con solapa para proteger el cuello, con sesgo planchado en poliéster en todo el borde de la solapa, la solapa debe ser de un material rígido que garantice la protección del rostro. Se ajusta con cordón en algodón y tranca plástica, con logos de	Unidad

	la entidad.	
15	Balaclava: Balaclava de diseño ergonómico, confeccionada en material elástico y liviano., Filtro transpirable que permite una correcta ventilación sin comprometer la protección.	Unidad
	PROTECCIÓN AUDITIVA	
16	Tapa oídos tipo de diadema. Copas fabricadas en plástico ABS, diadema de acero inoxidable, cubiertas de las almohadillas fabricadas en PVC, medio absorbente fabricado en poliuretano NRR: 23dB, debe cumplir la norma ANSI S 3,19-1974	Unidad
17	Tapa oídos de inserción. Para protección auditiva en ambientes con exposición a ruido. Fabricados en material polimérico con medio absorbente en poliuretano, diseño ergonómico para ajuste cómodo y seguro en el canal auditivo. Nivel de Reducción de Ruido (NRR) 23 dB. Cumple con la norma ANSI S3.19-1974.	Unidad
18	Protector Auditivo copa para Casco. Cumple ANSI S3.19 y EN 352.1:2003 CE Protección 24 dB Orejeras acolchadas para mayor comodidad del usuario, incluso en largas jornadas de trabajo. Soportes graduables para mejor ajuste. Su soporte rota para facilitar su uso con casco. Estas copas para orejeras están hechas de material no conductor (a veces denominado "dieléctrico"), mientras que los componentes metálicos de los mecanismos de fijación del casco están cubiertos en material no conductor.	Unidad
	PROTECCIÓN PARA MANOS	
19	Guante recubierto en nitrilo con puño de lona. Guante recubierto de nitrilo. Interior con soporte textil. Exterior liso. Talle único. Usos: Industria metálica pesada, industria petrolera, construcción, mantenimiento y ensamblaje. Certificado en norma CE: EN 388.	Par
20	Guante resistente al corte. Con resistencia al corte nivel 5 recubierto con espuma negra de mezclas de nitrilo, brindando excelente protección, agarre y destreza. Resistencia a la Abrasión: 4; resistencia al corte: 5, resistencia al desgarro: 4, resistencia a perforación: 2. Certificado en la norma EN 388.	Par
21	Guantes anti vibración. Guante anti vibración fabricado de algodón y nylon calibre 7 de punto sin fisuras y la muñeca elástica que ofrecen un ajuste cómodo, material de revestimiento: cloropreno, protección adicional en la cara posterior de goma espumada, reduce la gama completa de la vibración (25 Hz - 1.000 Hz) Certificado en las normas EN 420: 2003 + A1: 2009, EN 388 de Riesgo Mecánico y EN ISO 10819: 1996 Vibración mecánica y choque Marca CE: CE II.	Par
22	Guantes de ciclista. Cierre ajustable en muñeca, material antideslizante en palma, mano completa por tallas, material ultraligero.	Par
23	Guantes de motociclista. Con protección en los nudillos, palma antideslizante, cierre de velcro en la muñeca, disponible en diferentes tallas certificado en la norma UNE-EN 13594.	Par
24	Guantes de vaqueta cortos. Elaborado en vaqueta. Flexibles. Protege y permite destreza en la realización de un trabajo. Con ribete elástico en la muñeca. Por tallas S, M, L, XL. Certificado bajo la NORMA ICONTEC 1981	Par
25	Guantes de vaqueta largos. Elaborado en vaqueta. Flexibles. Protege y permite destreza en la realización de un trabajo. Con ribete elástico en la muñeca. Con manga de 20 cm y por tallas. Certificado bajo la NORMA ICONTEC 1981	Par
26	Guantes hilo poliuretano. Guante tejido sin costuras con baño en palma y dedos hilo de polyester con baño de poliuretano; abrasión: 4 - palma y dedos (escala de 1 - 4); corte: 1 - palma y dedos (escala de 1 - 5); desgarro:3 - palma y dedos (escala de 1 - 4); perforación: palma y dedos (escala de 1 - 4). Certificado en norma EN388.	Par
27	Guantes nitrilo (Desechable). Los guantes de nitrilo están compuestos de 100% nitrilo, son ambidiestros y libre de polvo y sin esterilizar, borde enrollado, para dar resistencia y facilitar su postura, manufacturado bajo ISO 9001, ISO 13485, vida útil: 5 años (Calibre 6 y 8)	Par
28	Guantes tipo soldador. Carnaza resistente a operaciones de soldadura. Certificado en la norma UNE-EN ISO 11611:2018	Par
	PROTECCIÓN MIEMBROS INFERIORES	

29	Bota de Caucho con puntera de seguridad. Color negra - amarillo, tallas: 36 a la 45, altura: Argyll Safety 33 cm interna, peso: liviana 2.400 gramos aproximadamente, proceso: Armada por piezas, vulcanizadas en autoclave, forro: 100% algodón, súper absorbente, plantilla: En espuma de caucho expandido, forrada 100 % algodón, puntera de seguridad, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de compresión de 15 KN o 3372 lb, y el impacto de 200 j, entre suela: en acero, cumple con la norma EN 12568, resiste una fuerza de punción mínima de 1.100 N o 247 lb, suela: Antideslizante, resistente a la abrasión, refuerzos: en capellada, contrafuerte y tobillos, caña: reforzada, impermeable: 100%.	Par
30	Botas de seguridad dieléctricas tipo botín. Botas dieléctricas antideslizantes en cuero, ojaletes en plástico, no conductor de electricidad, suela elaborada en poliuretano de alta resistencia al desgaste, a la flexión, al envejecimiento y a los hidrocarburos, forro en material textil, puntera no metálica en composite, cordones en poliéster, con plantilla de caucho anatómica, para garantizar más comodidad. Tallas desde 34 hasta 45. Certificada bajo norma ASTM F2412 y 2413/11 (Antigua norma ANSI Z41-4). Resistencia Dieléctrica: Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,11 mA, Norma (ASTM F2412/18a). Puntera de Seguridad: En Composite, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S) Suela: En Poliuretano de alta densidad, liviano, resistente y antideslizante (Norma NTC 4811). Cuero: Nobuck o Graso calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804). Plantilla Elaborada en Poliuretano para confort y absorción contra impacto	Par
31	Botas de seguridad dieléctricas tipo soldador. Bota de seguridad alta, en cuero graso Dieléctrica 20 Kv. con puntera de seguridad COMPOSITE y suela en CAUCHO NITRILO cementada a tres capas y cosida, antideslizante y resistente a hidrocarburos. Resistencia Dieléctrica: Tensión aplicada de 20.000 Voltios corriente de fuga 0,24 mA, Norma (ASTM F2412/18a). Puntera de Seguridad: En COMPOSITE, con recubrimiento dieléctrico y resistencia al impacto de 200 joules y a la compresión de 15 KN. (Norma EN 12568-S). Suela: En CAUCHO NITRILO cementado a tres capas y cosida, liviana, resistente a hidrocarburos y antideslizante (Norma NTC 4811). Cuero: Graso Old calibre 18-20 hidrofugado e impregnado (Norma NTC 4804). Plantilla: Elaborada en Poliuretano para confort y absorción contra impacto. Forros y Contrafuertes: Elaborados en material textil, térmico y antialérgico.	Par
32	Bota de Caucho Agrícola sin puntera. Bota de PVC inyectada. Fabricada con compuesto de PVC uso general, de alta flexibilidad y buen comportamiento al desgaste. Sanitizada, lo que inhibe la proliferación, de hongos y bacterias, brindando mayor higiene y salud al usuario. Bota PVC inyectada, Sanitizada, Aislamiento eléctrico según NORMA ASTM 2413-11, Para agricultura	Par
33	Botas de motociclista. Fabricadas en cuero negro de alta calidad con reflectivo combinado con materiales transpirables, resistentes al agua y de fácil limpieza. Estas deben contar con suela antideslizante de alta tracción, punta reforzada, plantillas ergonómicas y acolchadas para brindar confort en jornadas prolongadas, así como refuerzos en talón y empeine que garanticen durabilidad y seguridad en labores operativas. Certificado bajo la norma UNE-EN 13634.	Par
34	Rodilleras para trabajo. Espuma de Alta Densidad forrada en Poliéster Acolchado de Gel Inyectado Protección de PVC Resistente Antideslizante Dos tiras elásticas de neopreno de 2.5cm con velcro Diseño ergonómico, interior con protección anatómica para un mayor confort, Ajustable a cualquier ropa de trabajo, Protección de las rodillas en superficies desiguales Cumple la norma EN ISO 13688:13 y EN 14404:05+A1:10.	Par
	ROPA DE TRABAJO Y PROTECCIÓN CUERPO COMPLETO	
35	Overol de dos piezas (Jean). Color azul oscuro, en jean, Chaqueta y pantalón doble costura, puño liso y bota recta. Con logo Alcaldía de Mosquera bordado en bolsillo superior izquierdo y escudo institucional bordado en espalda de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto, dos bolsillos en parte trasera y dos bolsillos internos en la parte delantera del pantalón. cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas, resistentes al lavado	Par
36	Overol enterizo. Color azul oscuro, tipo piloto en dril, composición 100% algodón dril raza, manga larga, con cuello tipo militar, puño liso, seis bolsillos tipo parche: Parte superior (pecho) dos bolsillos con cremallera plástica, dos frontales a la altura de la cadera con cremallera plástica y dos traseros, con cremallera plástica central de doble deslizador, bota recta, (personal masculino), resorte en la cintura en la parte trasera y cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas resistente al lavado. Con logo Alcaldía de Mosquera bordado en bolsillo superior izquierdo y escudo institucional bordado en espalda de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto.	Unidad
37	Camiseta Tipo Polo: color azul oscuro, confeccionada en tela 100% algodón tipo piqué, gramaje mínimo 220 g/m² ±5%, acabado preencogido y solidez del color al lavado mínima grado 4. Diseño de manga corta, cuello tejido en rib con tapeta frontal de tres (3) botones tono a tono, un (1) bolsillo tipo parche en el costado superior izquierdo (pecho), con el logo de la Alcaldía de Mosquera bordado sobre el bolsillo, costuras reforzadas y dobladillo inferior con doble costura	Unidad

	de seguridad, confeccionada con hilo poliéster de alta resistencia y tolerancia dimensional ±2 cm por talla, conforme a lineamientos gráficos institucionales.	
38	Traje antifluido azul oscuro. Overol enterizo antifluido repelente a líquidos y partículas, material 100% poliéster, lavable, cremallera central de acondicionamiento doble, botas, mangas y capota con ajuste en resorte.	Unidad
39	Traje antifluido levantamiento cadáveres. Overol Fabricado en tela microporosa con cubre zapatos incluido, diseñado con elástico en puños, tobillos y capucha para mejora el ajuste de la prenda y zipper frontal. cómodo y permeable protege contra grasas, polvos, aerosoles y líquidos, resiste a muchas partículas químicas. Recomendado para trabajos generales donde se requiere protección total, debe cumplir las normas: EN ISO 13688:2013: (Ropa de protección. Requisitos generales (ISO 13688:2013) (Ratificada por AENOR en enero de 2014.), EN 14126:2003 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos.) o EN 14126:2004 (Ropa de protección. Requisitos y métodos de ensayo para la ropa de protección contra agentes biológicos).	Unidad
40	Bata (Archivo). Cuello en V, manga larga, con dos bolsillos, cierre con botones o cremallera, tela en poliéster y algodón, con botones en la parte delantera para cerrar, con logos de la entidad en la parte trasera y en la parte delantera derecha. Color Azul oscuro	Unidad
41	Traje antifricción motociclista. Chaqueta y pantalón antifricción, con reflectivos en ambas piezas, con protecciones internas en codos, hombros, espalda, rodillas y cadera. Disponible en diferentes tallas.	Par
42	Overol Fontanero. Calibre 25 - Los overoles impermeables están fabricados bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad y resistencia en las situaciones más exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%.	Unidad
43	Mangas protectoras de algodón: Mangas protectoras de algodón y rizo, en varias longitudes disponibles. Ideales para una protección ligera. Protección para rayos UV	Par
44	Chaleco reflectivo. Fabricado en poliéster, debe contar con dos bandas horizontales reflectivas de no menos de 2" de ancho, que cubran tanto el pecho y la espalda y dos bandas verticales desde los hombros. En color verde neón. Con logos institucionales. Aplicaciones reflectivas en PVC. Certificado bajo la norma EN 471.	Unidad
45	Delantal para soldar. Resistente al calor y al fuego, espesor y refuerzo, las fundas de soldadura están hechas de piel de vacuno natural dividida con hombros gruesos y suaves, que es resistente al calor, al aceite, a las perforaciones, al fuego y a los cortes, material: piel de vacuno resistente y robusta, resistente al desgaste, antiquemaduras, ignífugo Certificado en la norma UNE-EN ISO 11611:2018.	Unidad
46	Peto de PVC: Delantal peto en PVC impermeable calibre 18 - 300 micras medidas 70 x 100.	Unidad
47	Gabardina Impermeable. bajo la norma NTC 4615 en tela vinílica compacta con soporte textil en poliéster que brinda mayor comodidad. Los abrigos proporcionan seguridad y confort en situaciones exigentes. Están elaborados mediante el proceso de electro sellado que garantiza una impermeabilidad del 100%. Los abrigos cuentan con una capucha integrada, bolsillos tipo parche con tapa y ajuste frontal por medio de broches puestos mediante presión neumática constante.	Unidad
48	Impermeable de pantalón y chaqueta. Conjunto 100% impermeable (chaqueta y pantalón) con capucha, calibre 18, amarillo, tallas S, M, L, XL, XXL totalmente electro sellado, elaborado en PVC, con elástico en cintura del pantalón, reflectivo en bota del pantalón de 1" y espalda de 2", cierre con cremallera, velcro y solapa, para garantizar su impermeabilidad Certificada con la norma -NTC 4615	Par (Chaqueta y pantalón)
49	Conjunto impermeable para motociclista. Compuesto por chaqueta, pantalón, zapatones y bolso, calibre 20 elaborado en telas vinílicas, refuerzos en la entrepierna del pantalón y en las axilas de la chaqueta, reflectivos en las mangas del pantalón y la chaqueta y dos bandas en la espalda, cierre de velcro y cremallera, zapatones con suela de PVC y bolso con cierre de broche. Puños elásticos y ajustadores de volumen. Diseño de doble solapa frontal que ayuda a sellar los elementos externos. Cuello de perfil alto. Cintura de talle alto que proporcione solapamiento entre la chaqueta y los pantalones. Ajustadores de volumen en el cuello, costillas, cintura y tobillos. Deberá tener estampado los logos institucionales. Certificado con la norma NTC 4615.	Conjunto (Chaqueta, pantalón, zapatones y bolso)
50	Capa impermeable. Con capucha en PVC, calibre 4, color a elección de la Entidad Certificada con la norma -NTC 4615.	Unidad
ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS DE ALTO RIESGO (ELECTRICOS, TRABAJO EMN ALTURAS)		

51	Overol ignifugo/ arco eléctrico. Color azul oscuro, tipo piloto en manga larga, con cuello tipo militar, puño liso, seis bolsillos tipo parche: Parte superior (pecho) dos bolsillos, dos frontales a la altura de la cadera y dos traseros, cremallera central de doble deslizador, bota recta, (personal masculino), resorte en la cintura en la parte trasera y cinta reflectiva de 1" en espalda, brazos y piernas, resistentes al lavado. Con logo Alcaldía de Mosquera en parche en bolsillo superior izquierdo, parche con nombre, grupo sanguíneo y RH en bolsillo superior derecho (ambos parches pueden ir superpuestos con velcro) y escudo institucional en espalda estampado de aproximadamente 28 cm largo por 9 cm de alto. Certificado bajo norma NFPA 2112 y 70E.	Unidad
52	Balaclava ignifuga: Protege totalmente el rostro y el cuello del riesgo de arco eléctrico y fuego repentino, protege los cambios climáticos durante la jornada laboral, color negro, ANSI /ISEA 125 Arco eléctrico 12 calorías/cm2 ASTM f1959f.	Unidad
53	Guantes dieléctricos: guantes dieléctricos JSBAGGT, palmas de goma contienen fuertes propiedades aislantes que protegen hasta 500v, flexibles, cómodos, ligeros y fácil de cargar NTC 2219	Par
54	Guante protector Carnaza Dieléctrico. Los guantes protectores en cuero se confeccionan a partir de flor de vacuno hidrofugado con tratamiento retardante a la flama. Además de esto, se refuerzan en los puntos de máxima tensión y fricción, utilizando hilo de alta tenacidad para garantizar una mayor durabilidad. La línea Titanium ofrece la opción de elegir entre mangas de carnaza o mangas de PVC. Se cumple con las normativas EN 420, EN 388 y ASTM F496.	Par
55	Careta de arco eléctrico: Fabricada en policarbonato de alta resistencia al impacto, con visor gris transparente y mentonera integrada del mismo material, que garantiza amplio campo visual y baja distorsión óptica. Sistema de acople tipo clip compatible con casco dieléctrico, estructura liviana con peso aproximado de 317,5 g y dimensiones del visor de 25,4 x 50,8 x 0,15 cm (10” x 20” x 0,06”). Debe cumplir con las normas NFPA 70E, ASTM F2178 y ANSI Z87.1, y contar con certificación vigente emitida por organismo acreditado.	Unidad
56	Tapete Dieléctrico Tapete de aislamiento dieléctrico fabricado en EPDM, cara de trabajo con acanalado antideslizante y anti fatiga y la otra cara con grabado tipo diamante KS-61 según estándar de la norma IEC 61111, voltaje de resistencia hasta 30Kv.	Unidad
57	Arnés Dieléctrico con Soporte Lumbar. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, arnés en reata polyester de alta tenacidad estilo en X, posee una argolla dorsal en “D” dieléctrica para detención y restricción de caídas, argollas laterales en “D” dieléctricas para posicionamiento a un punto fijo, argolla frontal en “D” dieléctrica, ascenso y descenso controlado soporte lumbar con diseño ergonómico certificado bajo la norma ANSI Z359.1, ANSI Z359.12, CSA Z259.12, ANSI/ASSP Z359.11–2021.	Unidad
58	Eslinga Dieléctrica de posicionamiento. Elemento de un sistema personal de detención de caídas para posicionamiento. Cuenta con una cuerda de Nylon poliéster de 16 mm. Graduación mínima a 1.45m y máxima hasta de 1.80 m. Dos ganchos dieléctricos de 3/4" de apertura. Capacidad máxima de 140 Kg; incluidos todos los elementos de seguridad. certificado bajo la norma ANSI/ASSE Z359.3:2017.	Unidad
59	Eslinga Dieléctrica en “Y”: Fabricada en reata 100% poliéster de alta tenacidad con resistencia mínima a la tracción de 5.000 lb (22,2 kN), con dos brazos de longitud entre 1,50 m y 1,80 m (incluido absorbedor), costuras reforzadas con hilo de alta resistencia e indicador de activación del absorbedor. Incorpora conectores estructurales con sistema de doble seguro automático, fabricados en acero con recubrimiento dieléctrico o material no conductor de alta resistencia, y absorbedor que limite la fuerza de impacto a máximo 900 lb (4 kN). Debe cumplir con las normas ANSI Z359.13, ANSI Z359.12 y criterios establecidos en OSHA 1926.502, contar con certificación vigente, etiqueta indeleble con información del fabricante y manual de uso e inspección en idioma español.	Unidad
60	Mosquetón Dieléctrico. Mosquetón dieléctrico con doble cierre y bloqueo roscado que incluye indicador de apertura y cierre en color rojo, se utilizan para realizar conexiones cortas con otros dispositivos, cuerdas y elementos que hacen parte de sistemas de trabajo en alturas en actividades de Restricción y Posicionamiento (permitido por la resolución 4272 del 2021 en el Titulo II, capitulo IV, Articulo 20 y 21.) Certificado bajo la norma EN 362-2004.	Unidad
61	Tie Off Dieléctrico. Elemento parte de un sistema personal de detención de caídas, adaptador de anclaje (conector) portátil en reata polyester de alta tenacidad, fácil de usar, liviano con capacidad de resistencia de 5000 lb. Argolla en reata y argolla en dieléctrica con capacidad de resistencia 5000 lb (22,2 kN), capa protectora de polyester para evitar desgastes producidos por la fricción. Certificado bajo la norma ANSI Z359.1 ANSI Z359.12, CSA Z259.12 ANSI/ASSE Z359.18–2017.	Unidad

62	Descendedores. Refuerzo de protección, de acero inoxidable en la zona de rozamiento de la cuerda, que permite aumentar la resistencia al desgaste. Descenso de carga pesada hasta 250 kg. Compatibilidad de la cuerda: de 10 a 11,5 mm de diámetro. Descendedor autofrenante con función antipánico, provisto de una empuñadura que permite controlar el descenso, desplazarse más fácilmente en un plano inclinado u horizontal e inmovilizarse en el puesto de trabajo. La función antipánico sólo se activa si el usuario tira demasiado fuerte de la empuñadura. Cumple con la normatividad ANSI/ASSE Z359.4-2013.	unidad
63	Ascendedores. - Elemento 100% en aluminio con protección - Compatibilidad con cuerdas de 8 mm a 13 mm y otros elementos del sistema contra caídas. Resistente a la fricción y altas temperaturas. Compatible con ganchos y mosquetones de seguridad.- Sistema de bloqueo de manera automática cumple con la normatividad EN: 567.	Unidad
64	Escalera de extensión de tres cuerpos de 42 pasos dieléctrica: Fabricada en plástico reforzado en fibra de vidrio. Cap. Dieléctrica c.a 90kv-cd 25kv Fabricada según estandar ANSI ASC a14.5-2017 Altura cerrada 4,49 mts; altura máxima 10,31 mts.	Unidad
65	Kit de rescate para trabajo en alturas: Kit de Rescate para Trabajo en Alturas conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo, compuesto por sistema de descenso controlado, arnés certificado, sistema de anclaje, cuerdas estáticas certificadas, conectores de seguridad y accesorios necesarios para rescate vertical. Todos los elementos deben contar con certificación vigente y ficha técnica. Contiene 1 Cuerdade11mm Ref.17052, 1 Descendedor auto bloqueante antipánico, 2 Poleas sencillas, 1 Polea doble , 6 Mosquetones en aluminio, 1 Arrestador de caídas , 2 Anclajes Portátiles Cinta de Anclaje Ref. A-0368A Marca Armadura., 1 Maletín de Transporte.	Unidad
ELEMENTOS DE OFICINA		
66	Descansa pies arco metálico: Medidas aproximadas: Ancho: 46 cm, Fondo: 35 cm, Alto: 19 cm, Peso: 2.06 kg. • Inclinación ajustable entre 0º y 30º sobre el plano horizontal. • Altura máxima en uso: 15 cm Certificado en la norma ISO 11228.	Unidad
67	Eleva monitor Múltiple 3 alturas. Mesa graduable a 3 alturas según la estatura de usuario. Medidas de la superficie: Frente 30 cm y Fondo 26 cm. Pintura catalizada de alta resistencia. Color: Negro, Material: Madera Ecológica Certificada FSC, Base: Caucho Antideslizante, Ajustes: Altura ajustable en 3 niveles, Forma: 3 alturas, Garantía: 1 año, Medidas: 37 x 14 x 27 cm	Unidad
68	Escalera 4 pasos de acero: Estructura robusta de acero, con peldaño antideslizante de PP, Patas antideslizantes, Dimensiones abierto: 118 x 80 x 44,7 cm.\n, Dimensiones cerrado: 133 x 45,7 x 11,7 cm.\n, Escalón: acero con cubierta de plástico\n, Tamaño del escalón: 360 x 230 x 0,6 mm\n.	Unidad
69	Señalización de emergencia: señalización de emergencia conforme a las normas **NTC 1461**, **ISO 7010 / NTC-ISO 3864**, **NTC 1700** y demás normatividad colombiana aplicable de seguridad industrial y evacuación. Los materiales deben ser durables, foto luminiscentes, con símbolos y colores normalizados, instalados en lugares visibles, con manual de mantenimiento y certificación de conformidad con la normativa vigente. SEÑALES DE EVACUACIÓN: Rutas de evacuación, salidas de emergencia, puertas de emergencia SEÑALES DE EQUIPOS DE EXTINSIÓN: Multipropósito, Co2, H20, etc…)	Unidad
70	Base para extintores: bases para extintores fabricadas en material resistente y anticorrosivo, con capacidad acorde al peso del equipo, diseño estable y seguro que evite volcamiento, bordes redondeados y sistema de anclaje. Deben permitir cumplir con los requisitos de instalación establecidos en la Resolución 2400 de 1979 y normativa técnica aplicable (NTC 2885 / NFPA 10).	Unidad

sector, sin sobrepasar los precios promedio de cada ítem para la estructuración de la oferta económicas, de tal forma que será rechazada la oferta que sobrepase los precios promedio unitarios establecidos por la Entidad para cada ítem.

Así mismo, la oferta económica deberá contener todos los costos e impuestos asociados a que haya lugar, la cual no podrá contener valores superiores a los precios promedio unitarios y el precio promedio total (el cual incluye IVA) establecidos en el análisis del sector de la Entidad para el presente proceso de selección.

REQUISITOS TECNICOS ADICIONALES EN LA PRESENTACION DE LA OFERTA

- **REQUERIMIENTOS SGSST**

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos para acreditar su SG-SST.

- Certificación expedida por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES donde hace constar que la empresa afiliada en el ramo aplicó la AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con un resultado mínimo del 95% conforme a la Resolución 0312 del 2019.

- Certificación de la implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y el profesional responsable del SG SST. El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Estándares mínimos ministerio del trabajo
- Certificado de la ARL donde certifique que el plan se implementó en un porcentaje > 95%.

El proponente individual o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar los siguientes soportes que avalen la continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. El profesional que avale el sistema de seguridad y salud en el trabajo deberá tener una vinculación a través de un contrato de prestación de servicios vigente con el proponente individual o al menos uno de los miembros del respectivo plural no inferior a SEIS (06) meses a la fecha de cierre y corresponderá proceder la cual deberá anexar la respectiva planilla o contrato con soportes de facturación y pagos correspondientes por lo menos de los últimos (6) meses, además debe cumplir con los requisitos establecidos para tal fin en la normatividad vigente. Los anteriores títulos académicos de la siguiente manera:

- Fotocopia de contrato de prestación de servicios profesionales
- Título de idoneidad para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Resolución vigente
- Tarjeta profesional si avala el sistema
- Curso de capacitación de 50 horas
- Curso de actualización de 20 horas

- **CARTA DE TELAS**

El proponente deberá acreditar, mediante certificación formal suscrita por el representante legal y el representante legal del aliado fabricante, que cuenta con una alianza comercial vigente de productos textiles, dedicada a la tejeduría o confección de telas empleadas en la elaboración de dotaciones.

La certificación deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. Identificación completa de la empresa fabricante (razón social, NIT, domicilio, teléfono, correo electrónico y representante legal).
2. Manifestación expresa de que la empresa es fabricante directo de telas y que dicha actividad hace parte de su objeto social, el cual podrá verificarse en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
3. El fabricante tiene que certificar como mínimo que fabrica las materias primas textiles correspondiente a los siguientes ítems:

- Camisa
- Camibuso
- Pantalón formal
- Pantalón táctico
- Chaqueta

4. El fabricante deberá contar con la actividad económica correspondiente a: 1312 Tejeduría de productos textiles.

Declaración expresa del plazo de vigencia de la alianza comercial, el cual deberá ser mayor a seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
2. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de EL MUNICIPIO DE MOSQUERA.
3. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Cargar en el SECOP II las facturas o documento equivalente, generadas en la ejecución del contrato de acuerdo a lo especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.
5. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
6. Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, si aplica, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
7. Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados, si aplica.
8. Elaborar y presentar un informe de actividades en la periodicidad convenida, concordante con la forma de pago establecida, para aprobación del Supervisor del Contrato.
9. Cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad.
10. Realizar cambio ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley en el evento en que al momento de suscribir el presente contrato no sea responsable del impuesto a las ventas y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse como responsable del impuesto a la renta y reportar dicha situación al CONTRATANTE para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal C del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario (Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)
11. Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad.
12. Custodiar, velar por el buen uso y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
13. Cuando se requiera utilizar dispositivos y/o equipos tecnológicos personales o de la administración para el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA garantizará que el software y/o herramientas utilizadas e instaladas para la ejecución de sus obligaciones no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de tercero, y que por el contrario todo lo utilizado esté debidamente licenciado. El CONTRATISTA debe abstenerse de instalar y/o utilizar software no licenciado o autorizado en los equipos de EL MUNICIPIO, así como de vulnerar los derechos de autor sobre software y/o cualquier tipo de creación protegida por el régimen de propiedad intelectual, so pena de incurrir en conductas constitutivas de delitos conforme a la normatividad legal correspondiente.
14. Abstenerse de ejercer cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación.
15. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.
16. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad del MUNICIPIO y los demás que se deriven de la Norma ISO 9001:2015.
17. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo.
18. Abstenerse de dar declaraciones en medios, grabar en nombre de la Entidad cualquier audio que comprometa a EL MUNICIPIO, así como gestionar información confidencial de EL MUNICIPIO en redes sociales, a no ser que tengan autorización expresa de éste para ello.
19. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.

20. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del Supervisor, durante la ejecución del objeto contractual.
21. Asistir a las reuniones y actividades de difusión y divulgación a las que sea convocado.
22. Constituir las Garantías para la aprobación de EL MUNICIPIO, en los términos y condiciones previstos en el estudio previo, en caso de haber sido requeridas.
23. Mantener actualizadas las herramientas de gestión establecidas por la Entidad para la atención y trámite oportuno de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias PQRSD que le sean asignadas en el marco de ejecución del objeto contractual, entregando al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual.
24. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la normatividad aplicable, así como a los lineamientos normativos, administrativos, financieros, de planeación, u otros establecidos o adoptados por EL MUNICIPIO, incluyendo lo relacionado con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y sus dimensiones, así como los planes y demás políticas, procesos y procedimientos, formatos, entre otros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar los bienes con las especificaciones técnicas descritas con las garantías del fabricante, los cuales deben ser nuevos, originales y de buena calidad.
2. Garantizar la calidad de los bienes entregados, cumpliendo las características ofertadas en la propuesta presentada, la cual es parte integral del contrato.
3. Mantener los precios fijos de los elementos presentados en su oferta, en la cual deben estar comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos impuestos, empaques, embalajes, seguros, mantenimiento, entre otros, que se presenten hasta el momento de su entrega.
4. Cambiar a su costo todos los bienes que no cumplan con las condiciones establecidas y de calidad necesaria para la adecuada ejecución contractual y funcionamiento.
5. Cumplir con los lineamientos establecidos en las normas tanto nacionales como internacionales, y en los casos que aplique, de acuerdo a como se especifica en la descripción de cada uno de los ítems.
6. Tomar la medida y verificar las tallas de cada uno de los funcionarios y/o contratistas, en relación a los elementos de protección personal que así lo requieran.
7. Entregar la totalidad de los elementos de la propuesta que resulte adjudicataria, los cuales deben ser entregados en el máximo establecido en el contrato y bajo las condiciones descritas.
8. Atender en un máximo de dos (2) días las solicitudes de cambio de elementos.
9. Entregar los elementos adicionales que la Entidad requiera en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la solicitud.
10. Mantener informada a la administración municipal de su dirección y teléfono para comunicación y notificaciones.
11. Presentar al supervisor del contrato, un informe sobre la entrega realizada con registro fotográfico.
12. Realizar visita técnica previa para verificar diseños y logos de los elementos a los cuales les aplique esta obligación.
13. Garantizar que las prendas y elementos entregados tengan una duración igual o superior a la del fabricante en condiciones de buen uso.
14. Contar con las normas técnicas especificadas, de los elementos a que haya lugar, de acuerdo a la columna “Descripción” del presente documento.
15. Entregar los bienes con las tallas a que haya lugar, las cuales serán elegidas una vez se firme el contrato sin que modifique el precio o valor.
16. Bordar los diseños o superpuestos con velcro en los elementos de protección personal que apliquen, los logos serán suministrados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, de acuerdo al Manual de Imagen de la Alcaldía de Mosquera.
17. Proporcionar las fichas técnicas de todos los elementos suministrados al momento de hacer la respectiva entrega.
18. Suministrar las fichas técnicas de todos los elementos, al momento de hacer la respectiva entrega, donde se evidencien las normas descritas en los ítems que lo requieran.
19. Brindar instrucción de uso de equipos y/o elementos de protección contra caídas, si es el caso.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Afiliar a EL CONTRATISTA a la ARL como mínimo un (1) día antes de suscribir el acta de inicio, cuando aplique.
2. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y al Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Mosquera.
3. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor establecido por los servicios prestados.
4. Suministrar oportunamente la documentación e información que repose en EL MUNICIPIO, así como los equipos y elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato, cuando a ello hubiere lugar.
5. Proporcionar durante el término del contrato un documento de presentación de EL CONTRATISTA ante terceros, así como otros elementos distintivos cuando se requiera.
6. En caso de incumplimiento adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar para la contratación que aquí se convoca, será la selección abreviada – subasta inversa; para la determinación de la modalidad de contratación, se tuvo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomaron en cuenta las necesidades de las diferentes dependencias de la administración municipal, así como los valores previstos en las cotizaciones y su valor promedio, con el fin de establecer un análisis de mercado, el cual consta en el análisis del sector.

El presupuesto oficial total estimado para la presente contratación corresponde a la suma de hasta **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)**, bajo la modalidad de bolsa a precio unitario, incluido IVA y demás impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al pago los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales de conformidad con el acuerdo No. 20 de 2025 expedido por el concejo municipal de Mosquera, así:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	VALOR DE LA COMISION	2.0%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DE LA COMISION	1.0%
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	VALOR DE LA COMISION	2.0%
TASAPRO-DEPORTE Y RECREACION	VALOR DE LA COMISION	1.0%
IMPUESTO - INDUSTRIA Y COMERCIO – ICA	VALOR DE LA COMISION	Varia el % de acuerdo con el contrato
RETENCIÓN EN LA FUENTE	VALOR DE LA COMISION	Varia el % de acuerdo con el contrato

Estas estampillas se liquidan antes de IVA (Si aplica).

Nota 1: Los porcentajes y estampillas enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán las que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago. Así mismo se deberán tener en cuenta los demás impuestos y tazas de carácter nacional y departamental.

El proponente deberá incluir dentro del valor total de la oferta todos los impuestos a los que haya lugar.

Nota 2. El presente contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con los precios unitarios de cada ítem ofertados por el proponente adjudicatario. En consecuencia, es necesario tener en cuenta que el valor total de la propuesta económica del oferente en la plataforma SECOP II, deberá ser igual al valor total de la sumatoria de los valores unitarios, **so pena de rechazo de la propuesta.**

Nota 3. Las cantidades proyectadas en el análisis de mercado se realizaron a valor unitario y en consecuencia están sujetas a cambios, teniendo en cuenta que se desconoce el número exacto de bienes que serán adquiridos por la entidad.

Los valores ofertados deben incluir todos los costos directos e indirectos para la adecuada ejecución, así como impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

De igual manera, el proponente deberá ofertar la totalidad de los precios unitarios para cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso, **so pena de rechazo**. Para efectos de la evaluación, se verificará que la descripción, la cantidad y la unidad de medida de cada elemento ofertado corresponda con las establecidas en el presente proceso de selección. Si el proponente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de **rechazo** de la propuesta.

Se evaluará el valor unitario de cada uno de los ítems incluido IVA (En caso de que el proponente no sea responsable del IVA deberá manifestarlo en su oferta económica, señalando los ítems y normas que lo eximen de dicha responsabilidad) los cuales no podrán exceder el precio promedio unitario con IVA señalado para cada ítem en el estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta.

En caso que el oferente no oferte alguno de los ítems indicados, dicha situación será causal de rechazo del ofrecimiento realizado para el respectivo proceso.

Para efectos de verificación se partirá del valor unitario ofertado y se verificará que dicho valor se encuentre redondeado al peso, de no ser así, la entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con el valor unitario redondeado, se verificarán aritméticamente las propuestas, y de ser el caso se realizarán los ajustes en la sumatoria de los valores totales ofertados. El valor correspondiente a la sumatoria de los precios unitarios ofertados, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor valor en la sumatoria de los precios unitarios ofertados, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad.

CORRECIONES ARITMÉTICAS:

La entidad solo realizará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada (es decir, cuando haya existido algún yerro en las operaciones matemáticas fundamentales: suma, resta, multiplicación o división).

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los Oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos, impuestos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, estos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.

1. DESCRIPCIÓN FINANCIERA		
Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**No.** 2026001452 de fecha 13/03/2026	**Valor:** $150.000.000

ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL OBJETO DEL PROCESO:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE SELECCIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
COSTA RICA	Bienes y servicios $2.092.179.360	SI	NO	SI	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.				
ESTADOS DE LA AELC	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA (Aplicable a Reino Unido e Irlanda del Norte)	Bienes y servicios $1.068.726.000	SI	NO	SI	NO
DECISION 439 DE 1998 CAN	Es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.				

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES: La entidad limitará la convocatoria del proceso de selección a las mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los estados unidos de américa (us$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el ministerio de comercio, industria y turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas. estas solicitudes se deberán presentar un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en los incisos anteriores.

Conforme a lo expuesto, se determina que el presente proceso de selección, no es susceptible de convocatoria cerrada a mipymes.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO: Los interesados en participar en el presente proceso, deberán cumplir con las exigencias de índole jurídico, técnico, financiero y de experiencia establecidas en el pliego de condiciones.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

NOTA 1: En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II" y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es oficinadecontratacion@mosquera-cundinamarca.gov.co

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma de la convocatoria establece las fechas y plazos para cada una de las actividades a desarrollar. El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II

NOTA: EL CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR ELMUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Los documentos relativos a la presente convocatoria podrán ser consultados en el portal de contratación: https://community.secop.gov.co/sts/users/login/index en los plazos establecidos para el efecto en el cronograma del proceso.

ACATANDO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS ESTABLECIDAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, PARA QUE DESARROLLEN SU ACTIVIDAD DE CONTROL SOCIAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL QUE AQUÍ SE CONVOCA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOSQUERA